

EL PATRIMONIO DOCUMENTAL: UN PATRIMONIO RESTRINGIDO. EL “HOGAR INFANTIL MASCULINO ANTONIO MARÍA ORIOL Y URQUIJO” DE ARACENA

*Juan Ramón Portero Moreno.
Archivo Municipal de Aracena*

Hablar de Patrimonio Documental en unas jornadas que están de aniversario y celebración se me hace indispensable ya que dentro de nuestro rico y variado patrimonio, el documental, es sin duda el más desconocido y tal vez el menos valorado. La importancia que tiene este Patrimonio reside en el hecho de que a través de nuestros documentos podemos conocer nuestra propia historia colectiva y por lo tanto nuestra identidad como persona.

El Patrimonio Documental tiene la particularidad de que es el único que debido a su naturaleza informativa está sujeto a restricciones, el caso que vamos a exponer es una prueba de ello ya que la documentación que contiene el expediente sobre el *Hogar Infantil Masculino Antonio María Oriol y Urquijo* está amparada por numerosas leyes que protegen su contenido.

Al ser una documentación que contiene datos personales que afectan al honor y a la intimidad de la persona, la legislación que le afecta sería en primer lugar el artículo 57 c) de la *Ley 16 de 1985 de 25 de junio de Patrimonio Histórico Español* que dice claramente que “*Los documentos que contengan datos personales de carácter policial, procesal, clínico o de cualquier otra índole que puedan afectar a la seguridad de las personas, a su honor, a la intimidad de*

su vida privada y familiar y a su propia imagen, no podrán ser públicamente consultados sin que medie consentimiento expreso de los afectados o hasta que haya transcurrido un plazo de veinticinco años desde su muerte, si su fecha es conocida, o, en otro caso, de cincuenta años, a partir de la fecha de los documentos”.

La misma redacción está recogida en el artículo 27 c) de la *Ley 3 de 1984 de 9 de enero de Archivos de Andalucía* “en el supuesto de que la información afecte a la seguridad, honor o intimidad de las personas físicas, la consulta de los documentos no podrá realizarse sin consentimiento expreso de los afectados o hasta que transcurran veinticinco años desde el fallecimiento de las personas afectadas o cincuenta años a partir de la fecha de los documentos”.

Por otra parte, a esta documentación le afecta además la *Ley Orgánica 15 de 1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal*, así como la *Ley Orgánica 1 de 1982 de 5 de mayo de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen*.

Como puede observarse estas leyes amparan a esta documentación, siendo dos de ellas leyes orgánicas, que como todos sabemos dentro la jerarquía de las leyes gozan del máximo *estatus* y reconocimiento legal. La protección a la intimidad y al honor está recogido además en nuestra Constitución Española en el artículo 105 b), “*La Ley regulará: El acceso de los ciudadanos a los archivos y registros administrativos, salvo en lo que afecte a la seguridad y defensa del Estado, la averiguación de los delitos y la intimidad de las personas*”.

La restricción de este Patrimonio es, desde el punto de vista legal, necesario y además comprendido por todos los investigadores y usuarios que se acercan al Archivo para *hacer Historia*; sólo los plazos que nos dan las leyes: veinticinco años desde el fallecimiento de la persona en caso de que la fecha sea conocida, y/o, en otro caso, de cincuenta años, a partir de la fecha de los documentos, nos podrían dar el acceso necesario para acceder a esta información, a parte del consentimiento expreso de los propios afectados.

La documentación a la que nos referiremos es importante para conocer una parte importante de la Historia de Aracena, ya que trata sobre la acción benéfica asistencial de un periodo muy señalado de nuestra historia. La documentación en concreto data de 1972 unos años antes de nuestra Democracia, el secreto profesional y el código deontológico que afectan a la profesión del/de la Archivero/a nos permiten hacer referencia sin dar nombres ni otros datos, sobre esta importante documentación que afecta a la vida social de un período y un lugar, la beneficencia en Aracena y, además afecta a la vida personal de una serie de niños entonces y hombres hoy, que residieron en este centro tan significativo para Aracena.

A continuación realizaré un breve recorrido por la Historia de la Institución del Auxilio Social, que era la encargada de la dirección y administración de este centro para a continuación explicar los documentos que componían al expediente de ingreso.

EL AUXILIO SOCIAL

En 1929 el rey Alfonso XIII inauguró el edificio conocido por todos los vecinos de Aracena como “*Las Carabelas*” este emblemático edificio de algo más de 2.500 metros cuadrados situado en la calle Colmenitas número 5, ha tenido a lo largo de su dilatada vida (81 años de historia) muchos usos; de lo que iba a ser uno de los primeros Paradores Turísticos de nuestro país al final se convirtió en un edificio *multifuncional*: sanatorio, centro de acogida de niños, hogar infantil...

A finales de la época franquista el edificio actuó como Hogar Infantil de niños. Este centro tenía el nombre de Antonio María Oriol y Urquijo quien ostentó entre otros cargos el de Director General de Beneficencia y Obras Sociales, Delegado Nacional de Auxilio Social, presidente de la Cruz Roja de España, Ministro de Justicia y presidente del Consejo de Estado. Pero este personaje sería conocido por todos los españoles porque fue secuestrado por la banda terrorista GRAPO, siendo presidente del Consejo de Estado y en vísperas del referéndum sobre la *Ley para la Reforma Política*, el 11 de diciembre de 1976. En 1996 moriría a los 83 años en Madrid.

Los antecedentes históricos de la institución del Auxilio Social habría que buscarlos a principios de la Guerra Civil Española en 1936 y en torno a la figura de Mercedes Sanz Bachiller, viuda del falangista Onésimo Redondo, quien fundó en Valladolid el llamado Auxilio de Invierno, según el modelo del *Wintherhilfe* alemán, para socorrer a los niños víctimas de la guerra, mediante la creación de comedores infantiles.

En 1937 la Delegación Nacional de Auxilio Social era encomendada a Falange Española, quien a través de la Sección Femenina, se encargaba de la función de Asistencia Social. En este mismo año Mercedes Sanz fue designada presidenta de la Delegación Nacional de Auxilio Social.

El Auxilio Social pronto se encargaría del reparto callejero de comida, de abrir centros para niños y casas de la madre, comedores para embarazadas y centros de maternidad. Más tarde crearon los hogares-cuna, centros infantiles y escolares para atender a niños y niñas abandonados o huérfanos. A estas incipientes organizaciones benéfico-políticas le siguieron los hogares profesionales y de estudios superiores.

Finalizada la guerra, mediante *Decreto de la Jefatura de Estado de 17 de mayo de 1940* (BOE 29/05/1940) se reorganiza el Auxilio Social como Delegación Nacional de Servicios de la Falange Española Tradicionalista y de las JONS, reconocida por el Estado a través del Ministerio de la Gobernación, con la finalidad de cumplir funciones benéficas, asistenciales y sociales.

Esta estructura se extendería a todas las provincias de España en las que instalaran sus delegaciones provinciales, a través de las cuales los centros asistenciales se irán creando, llevando a cabo las tareas de beneficencia dirigidas a niños y niñas: hogares-cuna, guarderías y hogares escolares; y a mujeres, mediante: comedores para embarazadas, casas de maternidad, etc., además de las llamadas cocinas de hermandad, para las familias necesitadas o las policlínicas, para el cuidado de enfermos.

El Auxilio Social, a través del Departamento Nacional Sindicalista de Protección a la Mujer y al Niño, dirigió los Hogares Infantiles. En estos

centros ingresaban los niños de tres años, cuyas madres no podían hacerse cargo de sus hijos y residían en estos centros hasta los siete, donde pasaban a los Hogares Escolares. La Asesoría Nacional de Pedagogía dictaba las normas y orientaciones que debían seguirse por parte de las educadoras.

En los Hogares Escolares de Auxilio Social acogían a los niños a partir de los siete años. Estas instituciones solían actuar como colonias en verano en donde niños y niñas con problemas de salud se les acogía para que cambiasen de clima y estuviesen algún tiempo en zonas de costa o de sierra.

El aprendizaje de estos niños estaba en función a los dictámenes del programa de Antonio J. Onieva asesor pedagógico de Auxilio Social en los que a los niños de siete a doce años se les instruían acerca de aritmética, geometría, lengua, religión e historia sagrada, geografía, historia, derecho y educación cívica, fisiología humana, higiene personal, física y química, ciencias naturales, agricultura, trabajos, manuales, artes y gimnasia.

Entrando en nuestra provincia tenemos noticias acerca de la labor de esta institución mediante fuentes hemerográficas que conmemoraban el aniversario de esta institución. En Huelva, por la Delegación Provincial de Auxilio de Social de Falange Española Tradicionalista y de las JONS hacía pública una nota cuyo texto era el siguiente:

”Fundado Auxilio Social, en Huelva, en marzo próximo pasado empezó su tarea alimentando a trescientos flechas en el comedor establecido en el cuartel de los mismos, siendo entonces el único que da de comer a los flechas.

Posteriormente abre su segundo comedor en el barrio de San Sebastián, donde alimenta diariamente a noventa niños y niñas. En los pueblos de la provincia abre catorce comedores, y en la actualidad prepara la apertura de veintiséis comedores más. Diariamente socorre con donativos en metálico y medicamentos a cuantos necesitados llegan a Auxilio Social, y, finalmente establece sus Colonias Escolares con cuatrocientos niños y niñas que no pertenecen a ninguna agrupación, de Huelva, minas de Tharsis y Río Tinto, pues Auxilio Social, como su nombre lo indica, socorre a todo necesitado sin tener en cuenta su procedencia.

Recibida de Valladolid la orden de hacer pruebas de una Colonia Escolar de cuarenta niños, Auxilio Social, de Huelva, tiene la satisfacción de haberse anticipado y de tener destacada en Isla Cristina la primera expedición de ciento veinte niños”¹

“Esta mañana, a las diez, se ha celebrado en la iglesia de la Milagrosa una solemne misa cantada y Te-Deum, en acción de gracia al Altísimo, con motivo de conmemorarse el primer aniversario de Auxilio Social. A dicho acto han asistido las señoras de la Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las Jons y muchos fieles simpatizantes de tan hermosa obra social. Por la tarde, y también por Auxilio Social, se ha hecho un reparto de ropas a los niños acogidos a dicha institución”.

También se inició una suscripción para sostener las mencionadas Colonias alcanzando la primera lista de donativos la cantidad de 11.194,10 pesetas. Entre aquellos donantes figuraban las Compañías mineras de Tharsis y de Río Tinto, con la cantidad de 5.000 pesetas cada una².

EL HOGAR INFANTIL ANTONIO MARÍA ORIOL Y URQUIJO DE ARACENA

La documentación que se conserva en el Archivo Municipal de Aracena sobre esta institución se corresponde con la serie de *solicitudes de ingreso en el Hogar Antonio María de Oriol y Urquijo* de Auxilio Social de 1972 (2.8.2.2).

Como hemos podido explicar en este breve recorrido por la Institución del Auxilio Social, la institución ubicada en Aracena se correspondería a un Hogar Escolar y no a uno Infantil como el nombre identifica, ya que los niños que ingresaron tenían entre siete y doce años.

¹ “En el primer aniversario de Auxilio Social”, en ABC, 30 de octubre de 1937.

² “Plausible labor de Auxilio Social, de Huelva”, en ABC, 4 de agosto de 1937.

Esta documentación contiene una información de índole personal y que puede afectar a la intimidad y al honor de las personas, por lo tanto está restringida solamente a éstas.

A continuación explicaremos los documentos que comprenderían a cada uno de los veintitrés expedientes personales sobre el ingreso de los niños en este Hogar.

La serie documental consta de veintitrés expedientes personales de niños cuyas edades oscilan entre los siete y once años. El procedimiento de ingreso se iniciaba a petición de parte interesada mediante solicitud elevada a la Dirección Provincial de Auxilio Social en Huelva y una vez iniciado el procedimiento lo tramitaba el Servicio de Obra de Protección a la Madre y al Niño de Auxilio Social dependiente a su vez de Falange Española y de la JONS quien era el organismo encargado de resolver.

Los documentos que componen el expediente son:

- 1.- Solicitud de ingreso en el Hogar dirigida a la Obra de Protección a la Madre y al Niño de la Dirección Provincial de Auxilio Social en Huelva. En dicha solicitud la madre del menor solicita el ingreso en el Hogar Infantil. La solicitud contiene dos fotografías tamaño carné del niño.
- 2.- Certificado de la Alcaldía de Aracena en donde se informa que el menor es “pobre de solemnidad y tanto él como sus padres carecen de toda clase de bienes de fortuna en este término municipal”. El Alcalde es quien da fe de la situación de la familia y del menor.
- 3.- Certificado de Nacimiento expedido por el Registro Civil en donde se refleja el lugar de nacimiento y quien son los padres del niño. Este certificado era solicitado por la Alcaldía.
- 4.- Informe Social se indica si la familia está inscrita en el padrón de beneficencia y de la situación económica de la familia.

5.- Informe Parroquial del sacerdote en donde se informa si el niño estaba bautizado y si los padres estaban casados por la iglesia.

6.- Informe Médico en donde se refleja si el niño padece alguna patología o afección.

FUENTES DOCUMENTALES

ARCHIVO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN (AGA). CULTURA. *Auxilio Social. Hogares Infantiles. s/f.*

ARCHIVO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN (AGA). CULTURA. *Hogares Profesionales Femeninos, s/f..*

ARCHIVO MUNICIPAL DE ARACENA. SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL. *Solicitudes de ingreso en el Hogar Antonio María Oriol y Urquijo de Auxilio Social, 1972. Leg. 127. 2.8.2.2.*

FUENTES HEMEROGRÁFICAS

PERIÓDICO ABC, *En el primer aniversario de Auxilio Social.* 30 de octubre de 1937.

PERIÓDICO ABC, *Plausible labor de Auxilio Social, de Huelva.* 4 de agosto de 1937.

LEGISLACIÓN

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. *Decreto de la Jefatura de Estado de 17 de mayo de 1940, por la que dictan normas para el Auxilio Social.* (BOE 29/05/1940).

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. *Decreto de la Presidencia del Gobierno de 18 de junio de 1959 sobre el régimen de las Escuelas Nacionales de Auxilio Social.* (BOE 05/06/1959).

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. *Decreto de la Presidencia del Gobierno de 14 de junio de 1962 por la que se clasifica la Obra Nacional de Auxilio Social como Organismo Autónomo de la Administración del Estado.* (BOE 15/07/1962).

BIBLIOGRAFÍA

Asesoría Nacional de Pedagogía. *Tareas educativas e instructivas para los Jardines Maternales y Hogares Infantiles.* Boletín de Auxilio Social, Cuaderno 11, 5. 1939.

Auxilio Social. *Legislación. Organización. Funciones.* Madrid. Delegación Nacional. Oficina de Propaganda. 1946.

ÁLVAREZ REY, Leandro (coord.). *Andalucía y la Guerra Civil. Estudios y perspectivas,* Sevilla, Diputación de Sevilla-Universidad de Sevilla, 2006.

GALLEGO MÉNDEZ, María Teresa. *Mujer, Falange y franquismo,* Madrid, Taurus, 1983.

ORDUÑA PRADA, Mónica. *El Auxilio Social (1936-1940). La etapa fundacional y los primeros años,* Editorial Escuela Libre, Madrid, 1996.

